

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-2643-O

Quito, D.M., 09 de agosto de 2023

Asunto: TRAZADO VIAL : Intervención del mejoramiento de la calle N15A (prolongación de la calle pio XII)

Señor Magíster
David Fabián Paz Viera
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN
En su Despacho

En atención al oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-2614-O, de 01 de agosto de 2023, mediante el cual el Mgs. David Fabián Paz Viera - Administrador Zonal Calderón, remite los informes técnico y legal, respecto de la APROBACION DEL TRAZADO VIAL para la “Intervención del mejoramiento de la calle N15A (prolongación de la calle pio XII)”, al respecto informo:

ANTECEDENTES:

- Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZC-DAF-2023-1260-E, ingresado el 7 de julio de 2023; el Ing. Alex Iván Rivera - DIRECTOR DE VIALIDAD del G.A.D. DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, solicita: “(...) la intervención del mejoramiento de la calle N15A (prolongación de la calle PIO XII, en la parroquia Calderón y respectiva aprobación de TRAZADO VIAL (...))” cuyo recorrido va desde la abscisa 0+000.00 hasta 2+554 (...).”

“(...) UBICACIÓN



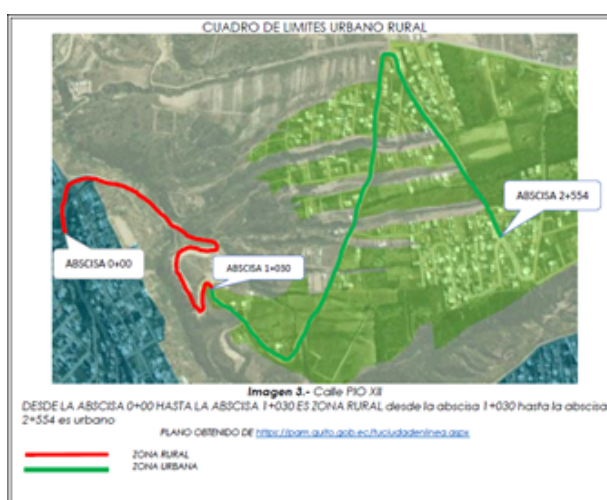
- La Unidad de Territorio y Vivienda, de la Administración Zonal Calderón emite el Informe de Eje Vial Nro. AZC-DGT-UTV-IEV-2023-005, del TRAZADO VIAL DE LA CALLE PIO XII, en el cual emite el criterio FAVORABLE para la aprobación del trazado vial.
- Con memorando Nro. MEM-321-DP-23, de 19 de julio de 2023, la Dirección de Planificación del GADPP, CERTIFICA: “En el POA 2023 de la Dirección de Vialidad consta el PROYECTO 137 - A DISTRIBUIR EXPROPIACIONES VARIOS PROYECTOS, el cual incluye dentro de sus actividades presupuestarias procesos de expropiación generados por la construcción de obras viales en la provincia de Pichincha”.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-2643-O

Quito, D.M., 09 de agosto de 2023

“(…) DESCRIPCIÓN:

La calle N15A (EXTENSIÓN DE LA CALLE PIO XII), tiene una extensión de 2,554 km, de los cuales el segmento comprendido entre la abscisa 0+00 y 1+030 se encuentra en suelo rural, mientras que entre las abscisas 1+030 y 2+554 es un TRAMO EN ZONA URBANA (…)

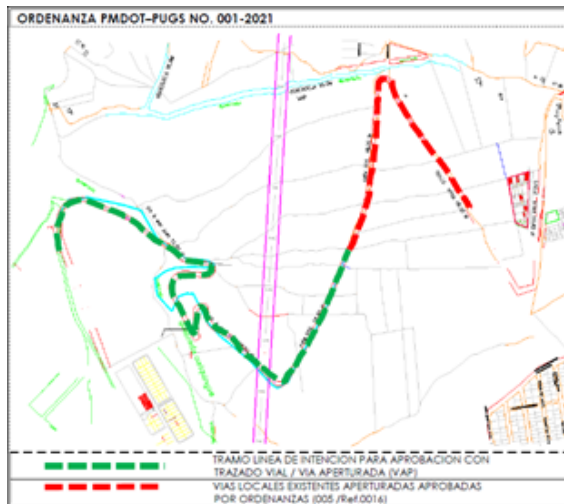


“(…) NOTA ACLARATORIA:

AL RESPECTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO QUE LA VIALIDAD CONSTANTE EN LOS PLANES MENCIONADOS SE MANTIENE VIGENTE HASTA LA APROBACIÓN DE LOS NUEVOS PLANES VIALES. POR LO TANTO, SE MANTIENE EL PLAN PARCIAL CALDERÓN COMO PLAN DIRECTOR (…)

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-2643-O

Quito, D.M., 09 de agosto de 2023



CALLE No. 15ª (EXTENSIÓN DE LA CALLE PIO XII). TRAMO EN ZONA URBANA

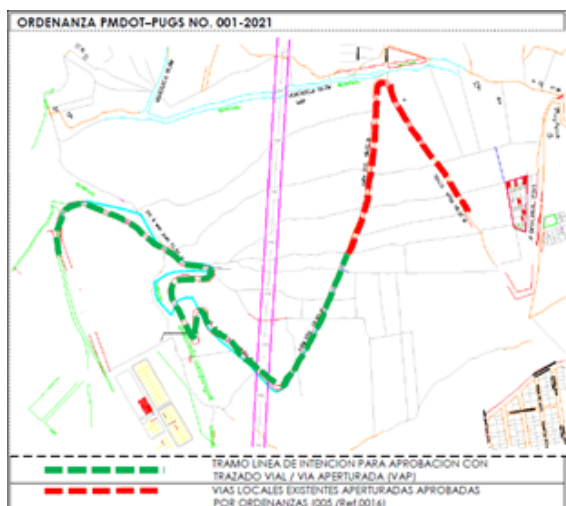
P.P.C.(DEROGADO) – ACTUAL PUOS V2	VIA LOCAL EXISTENTE APERTURADA APROBADA POR ORDENANZA 005/Ref.0016) DESDE ABCISA 2+554 HASTA LIMITE INFERIOR DEL PREDIO Nro. 5206750 LINEA DE INTENCIÓN DESDE EL LIMITE INFERIOR DEL PREDIO Nro. 5206750 HASTA ABCISA 0+000
HOJAS CATASTRALES	14314, 14212, 14114, 4313, 14213, 14113
CONSOLIDACIÓN	20%
SERVICIOS BASICOS	(AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, LUZ ELECTRICA, POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO)
INFRAESTRUCTURA VIAL	SIN BORDILLOS CALZADA EN TIERRA NO ACERAS
DESDE	ABCISA 0+1030
HASTA	ABCISA 2+554
CALZADA	10.00m
ACERA	3.0 m
LONGITUD	16.00m
CUADRO NO.1 ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA VÍAS URBANAS -REGLAS TÉCNICAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	LA VÍA CORRESPONDE A UNA VÍA TIPO C

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-2643-O

Quito, D.M., 09 de agosto de 2023

CALLE N 15ª (EXTENSIÓN DE LA CALLE PIO XII). TRAMO EN ZONA RURAL

DATOS TECNICOS	
P.P.C.	LINEA DE INTENCIÓN
HOJAS CATASTRALES	14113, 14112, 14212
CONSOLIDACIÓN	5%
SERVICIOS BASICOS	(AGUA POTABLE, LUZ ELÉCTRICA,)
INFRAESTRUCTURA VIAL	SIN BORDILLOS
	CALZADA EN TIERRA NO ACERAS
DESDE	ABSCISA 0+000
HASTA	ABSCISA 0+1030
CALZADA	10.00m
ACERA	3.0 m
LONGITUD	16.00m
CUADRO NO.1 ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA VÍAS URBANAS -REGLAS TÉCNICAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	LA VIA ESTA EN ZONA RURAL



“(…) CUADRO DE CORTES TRANSVERSALES PROPUESTAS PARA REGULARIZACIÓN Y ANEXOS FOTOGRÁFICOS (…)”:

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-2643-O

Quito, D.M., 09 de agosto de 2023



“(…) INTERVENCIÓN OBRA PÚBLICA

Se pudo Verificar en la inspección técnica que, en la parte urbana de la vía están iniciándose trabajos de alcantarillado, existen postes de alumbrado público y los predios están dotados de agua potable y luz eléctrica.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que previo al inicio de los trabajos en la vía, y paralelamente al proceso de aprobación de trazado vial, se gestionen las obras de alcantarillado pertinentes (completar la red y conexiones domiciliarias).

Adicionalmente se recomienda hacer la solicitud de información sobre obra pública realizada a lo largo de la calle a las diferentes empresas competentes como GAD Parroquial, EPMAPS, EPMMOP, Empresa Eléctrica Quito (…)

“(…) SOCIALIZACIÓN:

A pedido de la ciudadanía, y siguiendo los procedimientos regulares, se sucedió a Socializar el trazado Vial “Mejoramiento de La Vía N15A prolongación de la Calle Pío XII”, que servirá para optimizar la conectividad en el sector, por lo que se convocó a los respectivos frentistas de la calle, especialmente a aquellos cuyos predios sufrirán afectaciones. El día 5 de julio de 2023 se efectuó la referida socialización, en la cual los moradores manifestaron estar de acuerdo con la obra en el sector.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2023-0752-M, del 12 de julio de 2023, la Dirección de Gestión del Territorio, solicita a la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo la “elaboración del INFORME SOCIAL” requerimiento previo a la APROBACIÓN DE TRAZADO VIAL CALLE PÍO XII, para lo cual se adjuntó el INFORME DE EJE VIAL Nro. AZC-DGT-UTV-IEV-2023-005. Con fecha 20 de julio de 2023 se da respuesta mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD-2023-0560-M, de donde se desprende el respectivo INFORME SOLICIAL.

El mencionado informe concluye:

“ACUERDO:

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-2643-O

Quito, D.M., 09 de agosto de 2023

*En base a la Socialización realizada con las autoridades de la Administración Zonal Calderón, GAD Parroquial de Calderón, Prefectura de Pichincha y con presencia de frentistas de los lotes con afectación se llega al acuerdo que se pueda realizar la **PROLONGACIÓN DE LA CALLE PIO XII**, para esto se obtiene criterio **FAVORABLE** de los 16 frentistas donde es factible la obra” (...).*

“(...) CONCLUSION:

*En razón de los respectivos informes descritos en el presente documento, respetando los criterios tanto técnicos como sociales, La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón emite criterio técnico **FAVORABLE** para la aprobación del Trazado Vial de la calle N15A (prolongación de la calle pio XII) (...).*

BASE LEGAL:

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD

Artículo 129. – Ejercicio de la competencia de vialidad, señala: “(...) *El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera:*

Al gobierno central le corresponde las facultades de rectoría, normativa, planificación y ejecución del sistema vial conformado por las troncales nacionales y su señalización.

Al gobierno autónomo descentralizado regional le corresponde las facultades de planificar, construir regular, controlar y mantener el sistema vial de ámbito regional en concordancia con las políticas nacionales.

Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

Al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural le corresponde las facultades de planificar y mantener, en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial la vialidad parroquial y vecinal, para el efecto se establecerán convenios entre ambos niveles de gobierno, donde se prevean las responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos. Las tareas y obras de mantenimiento se ejecutarán mediante gestión directa, a través de empresas públicas, o la delegación a empresas de la economía popular y solidaria y la cogestión comunitaria (...).

Artículo 417. - “(...) *Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía (...).*”

“(...) Constituyen bienes de uso público:

a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-2643-O

Quito, D.M., 09 de agosto de 2023

- b) *Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;*
- c) *Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b)*
- d) *Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas;*
- e) *Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes;(…)”.*

“(…) Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público (…).”.

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo 2619.- De los trazados viales, señala: *“(…) El trazado vial es el diseño de una vía, teniendo en cuenta la forma geométrica que tendrá con relación al servicio que prestará, sus dimensiones físicas y su relación con el terreno (…).”.*

Artículo 2620.- Aprobación de los trazados viales. Señala *“(…) Los trazados viales propuestos por las administraciones zonales y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas que provengan de vías proyectadas que consten en un instrumento debidamente aprobado por el Concejo Metropolitano, sus diseños definitivos serán validados y aprobados por el órgano responsable de la movilidad, a través de resolución administrativa, previo informe de cumplimiento de reglas técnicas emitido por el órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda (…).”.*

Artículo 2621.- Elementos de la infraestructura vial, señala: *“(…) Las vías están constituidas por los siguientes elementos: calzadas, aceras, parterres, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, cruces peatonales y todos los componentes funcionales y operativos que se contemplan en la normativa nacional y metropolitana vigente, según la categorización y tipología de cada vía (…).”.*

REGLAS TÉCNICAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - RTAU

Cuadro No. 1, del Régimen Administrativo del Suelo, aprobada con Resolución Nro. AQ 007-2023 de 20 de marzo de 2023, que se refiere a las especificaciones mínimas para vías urbanas:

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-2643-O

Quito, D.M., 09 de agosto de 2023

TIPO	DIMENSIONES MÍNIMAS DE VÍAS URBANAS											CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
	N° de carriles por sentido	Ancho de carril (m)	Pavimento (m)	Acera ⁶ (m)	Espaldón Interno (m)	Espaldón Externo (m)	N° Carriles estacionam.	Ancho carriles de estacionam. (m)	Ancho total de Vía (m)	Distancia paralela entre ejes viales (m)	Longitud de la Vía (m)	Velocidad de proyecto (Km/h)	Velocidad Máxima de operación (Km/h)
Especial	Variable												
Expresa ⁽¹⁾	3	3,65	6		1,05	2,5			35	3001 ó >	Variable	90	90
Semi-Expresa	2	3,65	6		0,5	2			25,6	1501-3000	Variable	70	70
Arterial ⁽¹⁾	3	3,65	4	5					35,9	1501-3000	Variable	90	90
Colectoras ⁽⁶⁾													
A	2	3,65	4	3,5			2	2,2	30	501-600	1001 ó >	50	50
B	2	3,5		2					18	400-500	501-1000	50	50
Locales ⁽⁶⁾	N° total carriles												
C	2	3		3			2	2	16		401-500	50	50
D	2	3		3			1	2	14		301-400	50	50
E	2	3		3					12		201-300		
F	2	3		2					10		101-200	50	50
G	2	2,8		1,2					8		50-100	50	50
Peatonales ⁽⁸⁾									6		Menores a 50		
Escalinatas ⁽⁹⁾		3				1,5			6				

CONCLUSIONES:

Revisadas las especificaciones técnicas descritas en la memoria técnica de la propuesta vial; “Intervención del mejoramiento de la calle N15A (prolongación de la calle pío XII ubicada en la parroquia Calderón)”, se concluye que se debe solventar las siguientes observaciones:

- Ratificar o rectificar el título de la propuesta vial e indicar la ubicación (sector o sectores de la parroquia Calderón).
- Realizar el análisis técnico de cada uno de los tramos y el abscisado que corresponde a cada uno de ellos.
- Cambiar en el informe los términos: “Línea de Intensión” por “Vía Proyectada”.
- Adjuntar memoria fotográfica de cada uno de los tramos de la vía.
- Verificar la información que corresponde a los límites de la clasificación del suelo: Urbano y Rural.
- Adjuntar el diseño horizontal y vertical de la propuesta vial.
- Presentar el informe Técnico de Accidentes Geográficos (quebradas, taludes, ríos, etc.).
- Implantar los Accidentes Geográficos (quebradas, taludes, ríos, etc.) en la propuesta vial.
- Informe favorable de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos.
- Informe de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito.
- El informe técnico deberá estar firmado de manera electrónica.
- Adjuntar los documentos de respaldo que se indican en el Informe Técnico

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-2643-O

Quito, D.M., 09 de agosto de 2023

CRITERIO TÉCNICO:

Con base a los antecedentes expuestos y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, **DEVUELVE** la propuesta de: *“TRAZADO VIAL: Intervención del mejoramiento de la calle N15A (prolongación de la calle pio XII)”*, a fin de que se solvete las observaciones antes descritas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL FD5
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AZCA-2023-2614-O

Anexos:

- 001. INFORME TÉCNICO AZCA-UTV-010-2023 - 28.07.2023.pdf
- 002. GADDMQ-AZCA-DAJ-2023-0241-M - INFORME LEGAL CALLE PIO XII 31-07-2023.pdf
- 003. INFORME SOCIAL CALLE PIO XII.pdf
- 004. MEM-321-DP-23-Asignacion presupuestaria para expropiaciones.pdf
- 005. PEDIDO-GADPP pio XII.pdf
- 006. PLANO TRAZADO VIAL PIO XII FIRMADO.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marco Vinicio Espinosa Paredes	me	STHV-DMGT	2023-08-07	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2023-08-09	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2023-08-09	

